



DECRETO EDIL N° 044/2022

Sucre, 29 de agosto de 2022

Enrique Leñaño Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece: *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa; fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde”*.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la vigencia de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 26, determina: *La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones Numeral 5 “Dictar Decretos Ediles”*.

Que, conforme lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, Establece: *“El ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE, es la condecoración que está autorizado por el Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia”*.

Que, por la importancia municipal, departamental y nacional de establecer un reconocimiento desde la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, debe ser un orgullo destacar esta excepcional distinción.

POR TANTO:

LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:





ARTÍCULO PRIMERO. - Se AUTORIZA la distinción con el *ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE*, tipo medallón del Bicentenario al deportista.

CONRRADO KEVIN MOSCOSO ORTIZ

Reconocimiento que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre por llevar en alto el nombre de Bolivia y Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, al coronarse campeón mundial en la categoría singles en el XXI Campeonato Mundial de Ráquetbol.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El acto de distinción con el presente Decreto Edil y la entrega del ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE tipo medallón del Bicentenario se efectuará el día *lunes 29 de agosto del año en curso, a Hrs. 10:30 p.m.* en acto público en la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación, según *Comunicación Interna No. 448/22* deberá tomar las previsiones de rigor.

Regístrese, comuníquese y archívese. -

Dr. Enrique Leño Palenque

ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

P.E.O.C./A.L.D
c/c Archivo
Despacho Municipal
Decreto Edil N° 044/22

